

Yo el Sr. de Guayaquil
no Su

Nació delos Reyes en catorze de Noviembre de mill
seiscientos noventa y uno por ante mi el Sr. Juan Miguel
delos Santos Alente de Alguazil en desta Corte en esso del
mandado de suero, Regurio con el a Juan Gregorio Calus
luego diere España a Juan Henriquez Vico, lo quierdento
y Verinty tres años de acido de alca en el contenido; por
no hazer lo, por dezir no la denia hizo y seabo en, por
el otro principal de amos y colas, en la Ongarina que
denia puesta el otro Juan Gregorio Calus; en voz y en

parte de ambas, y concurran en su fuerza
y vigor y el dho. dho. es en carta de despojo de dho.
congregacion. Concurra a pagar del dho. mero de dho.
por defecto de pago de su mantenimiento de puerro que
fo en la carcel publica del dho. dho. y el Mayor
de ella le venia a cargo y entro la parada
en el libro de memoria de dho. dho. y lo firmo dho.
Procurador y se echo a fee

Juanmiguel
de los rios

Castellon
D. Dora de Antezana
no de su Magest.

Cabildo
Justicia Ordinaria
Causas Criminales
leg II Exp 133
XVII